

CIRCULAR Nº	27/18
FECHA	02/10/2018
ASUNTO	Reglamento licencias de Entrenadores 2018/2019

Ante el comienzo de la próxima temporada 2018/2019, pasamos a indicaros los requisitos necesarios y fechas para la tramitación de licencias, renovaciones y altas. La principal novedad radica en la duración de la misma, que será del 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019 y las fechas del plazo de renovación o alta de licencia que serán del 1 al 10 de octubre de 2018 tras la aprobación de la RFEA.

Este cambio pretende que ningún entrenador que no posea licencia federativa en vigor pueda aparecer en la licencia de un atleta, protegiendo así los intereses tanto de atletas como de entrenadores y por tanto las licencias de entrenador deberán estar renovadas previo a las renovaciones de atletas.

Los entrenadores que tramiten licencia nacional podrán aparecer tanto en las licencias de atletas nacionales y territoriales, pero los entrenadores que SOLO tramiten la licencia territorial podrán aparecer SOLO en licencias de atletas territoriales.

Se recuerda que los entrenadores además deberán presentar el Certificado Negativo de Delitos Sexuales cuya antigüedad deberá obligatoriamente ser menor de 12 meses respecto a la fecha de tramitación de la licencia, también con fecha límite 10 de octubre de 2018.

Gestión de Consentimiento de Tratamiento de Datos.- En cumplimiento de la nueva Reglamentación Europea de Protección de Datos de carácter Personal es condición necesaria e indispensable que las personas físicas (Atletas, Entrenadores, Jueces y Representantes de Atletas) autoricen a la RFEA y Federaciones Autonómicas el tratamiento de datos personales en el interés legítimo de funcionamiento de la propia Federación. Para ello, además de la firma de la licencia, se habilitará en la web de la RFEA (a partir del 1 de octubre) un enlace donde los usuarios podrán rellenar el formulario de Consentimiento de Tratamiento de Datos Personales. Una vez rellenado dicho formulario (y a partir del 15 de octubre) los usuarios recibirán un correo con la Ley de Privacidad de la RFEA y mediante aceptación de dichas condiciones autorizará a la RFEA y Autonómicas a la tramitación de la licencia. Sin esta autorización la RFEA ni las Autonómicas no podrán validar la licencia para la temporada 2018-2019. <http://www.rfea.es/ConsentimientoLegal/>

Tarifas de licencias de Entrenadores temporada 2018/2019 (Válida del 1/11/18 al 31/12/19)

CATEGORIAS		LICENCIA RFEA	FAA	SEGURO	TOTAL
ENTRENADOR NACIONAL/GRADO SUPERIOR	OBLIGATORIO CERTIF.NEGATIVO DELITOS SEXUALES	96 €	28 €	21 €	145 €
ENTRENADOR DE CLUB/GRADO MEDIO		78 €	28 €	21 €	127€
MONITOR NACIONAL/GRADO 1		51	28 €	21 €	100 €
MONITOR TERRITORIAL			28€	21€	49€
La sanción por renovación de licencia fuera de plazo será de 33€ más la cuota correspondiente.					
Renovaciones y licencias nuevas, ingreso en cuenta FAA Ibercaja ES39 2085 0103 94 0331799531 y reenviar el resguardo de ingreso a secretaria@federacionaragonesadeatletismo.com . IMPRESINDIBLE PONER EN EL CONCEPTO EL NOMBRE DEL ENTRENADOR					

***SIGUIENDO LA NORMATIVA RFEA, CADA ENTRENADOR DEBERA TRAMITAR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A SU CATEGORIA.**

SEGURO DEPORTIVO.

La Federación Aragonesa de Atletismo proporcionará un seguro deportivo para todos los afiliados.

A partir del **1 de noviembre de 2018** y hasta el **31 de diciembre de 2019** todos los entrenadores estarán cubiertos por **ASISA**. Para recibir **asistencia** se tienen que dirigir a la Federación Aragonesa de Atletismo (Avda. José Atarés, 101 o secretaria@federacionaragonesadeatletismo.com) y cumplir los pasos previstos en el [protocolo de accidentes federados](#).

Vº Bº

Presidente FAA

Secretario FAA

Víctor Conchillo